ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se da selección en el marco del proceso de Convocatoria Pública No. FNA-VTTD-CP-009-2025".

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A-

En uso de sus facultades legales y la Resolución No. 045 del siete (7) de septiembre de 2023 *"Por medio de la cual se hacen delegaciones de la ordenación de gasto y otras delegaciones en el Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 049 del 11 de septiembre de 2023 "*Por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro*" expedida por la presidencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, posesionada mediante acta 09 del 11 de septiembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024 y protocolizada mediante escritura pública No. 2639 de 2025 de la notaría 17 de Bogotá, por medio de la cual se protocoliza la aprobación de una Reforma Estatutaria del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A, es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Que el numeral 6.2. del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A Versión No. 05 aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 2573 de 2024 dispone que: *"(…) La escogencia del contratista se efectuará mediante convocatoria pública en los siguientes casos: Cuando se trate de contratos cuya cuantía estimada sea igual o superior a DOS MIL UN (2.001) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES-SMLMV"*

Que el presente proceso de selección fue recomendado por el Comité de Contratación en sesión Extraordinaria No. 059 del 4 de diciembre de 2025.

Que en atención a que el proceso FNA-VTTD-CP-009-2025 corresponde a una convocatoria publica que se rige bajo el procedimiento GLC-CONT-PR-002.

Que, en razón al procedimiento aplicable, en fecha del cuatro (4) de diciembre de 2025 se publicó justificación de la necesidad, estudios previos y el proyecto de reglas de participación, dándose como plazo para la recepción de observaciones hasta el día nueve (9) de diciembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones por parte de cuatro (4) interesados correspondiente a las empresas **SUPPORTICAL S.A.S**, **VASS CONSULTORÍA DE SISTEMAS COLOMBIA S.A.S**, **DACARTEC** y **TODOSISTEMNS STI**. Respecto de las anteriores la Entidad dio respuesta en fecha del diez (10) de diciembre de 2025.

Que en fecha del diez (10) de diciembre de 2025 la Entidad dio apertura del proceso publicándose para el efecto el respectivo aviso de convocatoria, así como las reglas de participación definitivas, otorgándose para efectos de observaciones hasta el día once (11) de diciembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se da selección en el marco del proceso de Convocatoria Pública No. FNA-VTTD-CP-009-2025".

Que culminado el plazo para la presentación de observaciones a las reglas de participación definitivas se allegaron observaciones por parte de un (1) interesado denominado **GRUPO LICITACIONES G**, respecto de la cual la Entidad dio respuesta en fecha del 12 de diciembre de 2025.

No obstante, en fecha del dieciocho (18) de diciembre de 2025 se dio recepción a observaciones extemporáneas por parte de los interesados **GRUPO LICITACIONES G**, **TREDA SOLUTIONS** y **GRUPO CUBO LTDA**, respecto del cual la Entidad dio respuesta.

Que en fecha del diecinueve (19) de diciembre de 2025, conforme al plazo establecido en el cronograma, se dio recepción a tres (3) propuestas de la siguiente forma:

Nombre del proponente	Tipo de Proponente
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	Individual
SUPPORTICAL S.A.S	Individual
UNION TEMPORAL SOLUCION TEC 2025	Plural

Que el Comité Evaluador designado procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes, ello de conformidad con las reglas de participación.

Que el veintidós (22) de diciembre de 2025 el comité evaluador realizó la publicación de la evaluación preliminar correspondiente a los requisitos habilitantes, en la cual se obtuvo como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL SOLUCION TEC 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SUPPORTICAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de conformidad con el informe preliminar publicado, el comité evaluador solicitó subsanar, y/o aclarar los requisitos de carácter técnico y jurídico de los proponentes, otorgándose para tal efecto hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2025 para presentar la documentación pertinente.

Que estando dentro del término establecido, los oferentes presentaron documentos en aras de subsanar lo requerido por el comité evaluador.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a realizar la verificación de la documentación presentada.

Que el veinticuatro (24) de diciembre de 2025 el comité evaluador publicó el informe de evaluación definitiva a través de la plataforma SECOP II, donde una vez analizados los documentos y aclaraciones presentadas como subsanación, se obtuvo como resultado lo siguiente:

INFORME FINAL REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

UNION TEMPORAL SOLUCION TEC 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SUPPORTICAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que para efectos de observaciones al informe de evaluación se otorgó como plazo hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, respecto del cual se llegaron observaciones por parte de los proponentes **DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S** y **UNION TEMPORAL SOLUCION TEC 2025**.

Que el comité evaluador en el marco de la diligencia de determinación del orden de elegibilidad, recomendación de selección de oferta o declaratoria de fallida de fecha del veintinueve (29) de diciembre de 2025 dio respuesta a las observaciones allegadas.

Que en el marco de las respuestas otorgadas y, una vez validadas las respectivas observaciones, se hizo necesaria la modificación de la asignación del puntaje previamente establecido en la publicación del informe definitivo.

Que, de conformidad con lo anterior, y al encontrarse habilitados los proponentes **DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S**, **UNION TEMPORAL SOLUCION TEC 2025** y **SUPPORTICAL S.A.S,** se procedió a realizar la verificación de los criterios calificables los cuales arrojaron como orden de elegibilidad el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	TOTAL	VALIDACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	**SUPPORTICAL S.A.S**	78.75	CUMPLE
2	**UNION TEMPORAL SOLUCION TEC 2025**	67.57	CUMPLE
3	**DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S**	51.70	CUMPLE

Que, así mismo, en el marco de la **REUNIÓN VIRTUAL DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE FALLIDA**, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto la selección de la oferta presentada por el proponente **SUPPORTICAL S.A.S** identificada con NIT 900.146.314-1, la cual se encuentra representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.109.267**, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, ello por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.927.397.659)**, incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, ello al corresponder a una bolsa de recursos a monto agotable.

Dicha recomendación se realizó por parte del comité evaluador toda vez que el proponente acreditó los criterios habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como al obtener un puntaje de 78.75 puntos en la acreditación de los criterios calificables, siendo este superior a los demás proponentes habilitados y estando, en consecuencia, en el primer orden de elegibilidad.

Que la recomendación del Comité Evaluador fue aceptada por la Ordenadora del Gasto. El desarrollo de ésta se describe en el acta de reunión publicada en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior, se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II, bajo la referencia **FNA-VTTD-CP-009-2025.**

Que teniendo en cuenta lo anterior se decide:

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se da selección en el marco del proceso de Convocatoria Pública No. FNA-VTTD-CP-009-2025".

PRIMERO: SELECCIONAR al proponente **SUPPORTICAL S.A.S**, sociedad identificada con **NIT 900.146.314-1** representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.109.267**, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA QUE INCLUYA EL LICENCIAMIENTO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE HIPERAUTOMATIZACIÓN DE BAJO CÓDIGO, QUE OPTIMICE EL DESARROLLO ÁGIL Y LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A*"** teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos de las reglas de participación y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

SEGUNDO: Que el valor del contrato corresponde a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.927.397.659),** incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, ello al corresponder a una bolsa de recursos a monto agotable.

TERCERO: Que el valor del presente contrato se encuentra respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10002371 del cuatro (04) de diciembre de 2025 así:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10002371	4/12/2025	2.1.3.3.99.03.04 – Transformacion Digit	F0502000 - Gcia Arq e Ing Softw	OPER.000 - proyecto operativo	$ 6.927.397.659

PARÁGRAFO: Se imputará el valor total descrito en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal al corresponder a una bolsa de recursos a monto agotable.

CUARTO: Publicar la presente Acta de Selección del Proceso **FNA-VTTD-CP-009-2025** en la plataforma SECOP II.

QUINTO: La decisión tomada a través de la presente acta se entiende comunicada a los interesados con su publicación en la plataforma SECOP II.

Nota: El contrato derivado de la presente selección se suscribirá a través de la plataforma Secop II

Dada en Bogotá, D.C. el veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025

En constancia firma,

SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Secretaria General del Fondo Nacional del Ahorro S.A

Vobo.: Johanna Alejandra Sanchez Muñoz – Gerente de Contratación.
Revisó componente jurídico: Juan Felipe Torres Arango – Gerencia de Contratación.
Revisó: Miguel Leonardo Fernandez Torres – Secretaría General.
Proyectó: Jersair Tarazona Capacho – Gerencia de Contratación.